



SELLO QVARTO, VINT
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

tarea cerca de quatro meses, de la que le resultó segun dictamen de los me
 dios a provados que le asistieron, la enfermedad que publicamente padeció
 todo el mes de febrero, y parte del de marzo, del año de cinquenta y dos;
 Cuió en cargo ha seguido, y sigue con y qual aplicacion, y sino es el
 corto socorro que por este extraordinario trabajo, se le ha librado, no
 ha perseguido en otros veinte y un meses de esta ocupacion, como dase,
 demolumento de la Secretaria, doscientos P.^{os} en consideracion de lo
 qual los S.^{res} de esta Junta tienen encargado al presente Secretario
 D.ⁿ Pedro Faxardo, la Regularion de la Ayuda de Costa, que podra
 Considerarse al referido, de que son Salvadores los S.^{res} Correg.^o y Al
 calde mayor, y los Cavalleros Comisarios; y que deseando seguir la
 honrosa Carrera del Servicio de esta Ciu.^d ha determinado exa
 minarse de sus no de los Reynos, y ver si por este medio logra algun
 alivio, y puede satisfacer sus acreedores esta cantidad de su empeño;
 para cuyo logro suplica a su Ayuntamiento que en atencion al corto
 merito expresado se sirva su grandera librarle el importe de su exa
 men, o al menos de su deuda de un que era la misma cantidad que
 para y qual efecto dispuso la generosidad de esta Ciu.^d a su compañero
 D.ⁿ Fran.^{co} Laguna el año de setecientos treinta y quatro, diez y siete, y ade
 tantar al Suplicante de su salario el resto del costo de dicho examen
 desdando como desdara mensualmente un tanto en poder de D.ⁿ Francisco
 Hernandez Zelada hasta su satisfaccion = La Ciu.^d haviendolo oydo;
 Acordo Delibren a dicho D.ⁿ Juan Maricotti, por las razones que expre
 sa en su memorial trescientos Ducados en los ciento de ellos
 por Ayuda de Costa; y los Duzientos prestados a adquirir en
 quatro años de su salario cinquenta Ducados en cada uno y
 para ello se despache Cédula en forma en proprio y contra D.ⁿ
 Fran.^{co} Hernandez Zelada su Depositario Cédula de dichos trescientos
 Ducados en = Excepto los S.^{res} D.ⁿ Fran.^{co} Roxanova, D.ⁿ Jph
 fontes, D.ⁿ Luis Menchiron; D.ⁿ Mesp Maurresa y D.ⁿ
 Gaspar de Luna Reg.^o que solo vienen en el Acuerdo, en quanto